

BRISASOL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente y escindida
parcialmente)

ALCORAX, S. L.
Sociedad unipersonal

REUS SUR, S. L.
Sociedad unipersonal

RODOR, S. A.
(Sociedades absorbidas)

LOSPIRED, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)

Anuncio de fusión y de escisión parcial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 12 de noviembre de 2007 se ha acordado, por unanimidad, en Juntas Generales y Universales de socios y o Accionistas de «Brisasol, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alcorax, Sociedad Limitada Unipersonal», «Reus Sur, Sociedad Limitada Unipersonal», «Rodor, Sociedad Anónima» y de «Lospired, Sociedad Limitada Unipersonal», lo siguiente:

I. Acuerdo de absorción de «Alcorax, Sociedad Limitada Unipersonal», «Reus Sur, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Rodor, Sociedad Anónima» (Sociedades Absorbidas) por parte de «Brisasol, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de sus respectivos patrimonios íntegros a título universal a la Sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión y escisión de fecha 12 de noviembre de 2007.

II. Acuerdo de escisión parcial de «Brisasol, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad escindida) a favor de «Lospired, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Beneficiaria) como sociedad beneficiaria de la escisión, mediante el traspaso en bloque por parte de la Sociedad escindida, a favor de la Sociedad beneficiaria, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo correspondientes a la cartera compuesta por el cien por cien del capital social de «Rodor Apartamentos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Makati Innovación, Sociedad Limitada Unipersonal», «Salou Mantenimiento, Sociedad Limitada Unipersonal» y del 89,61% del capital social de «Faellitu, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de fusión y escisión de fecha 12 de noviembre de 2007.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la citada fusión y escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y escisión adoptados, así como los balances de fusión y de escisión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión y a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salou (Tarragona), 12 de noviembre de 2007.—Don Gil Cristià Llevat y doña María Dolores Oliva Oliva, Administradores Solidarios de «Brisasol Sociedad Limitada Unipersonal». Don Gil Cristià Llevat, Administrador Único de «Alcorax, Sociedad Limitada Unipersonal». Don Gil Cristià Llevat, Administrador Único de «Reus Sur, Sociedad Limitada Unipersonal». Don Gil Cristià Oliva, Administrador Único de «Rodor, Sociedad Anónima». Don Gil Cristià Llevat, persona física representante de «Makati Innovación, Sociedad Limitada Unipersonal» Administrador Único de «Lospired, Sociedad Limitada Unipersonal».—70.166.

y 3.ª 22-11-2007

**CALDERÓN OBRAS
Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de noviembre de 2007, se aprobó por unanimidad la liquidación y disolución de la sociedad, aprobándose el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Créditos a largo plazo	620.904,69
Tesorería	34.843,42
Total activo	655.748,11
Pasivo:	
Capital	60.200,00
Reservas	594.537,45
Resultado de liquidación.....	1.010,66
Total pasivo	655.748,11

Barcelona, 15 de noviembre de 2007.—El Liquidador, Nieves Vivancos Boix.—70.538.

CARBEN, S. L.

INMOBILIARIA SIEVER, S. L.
**SERVICIOS PARA CONGRESOS
Y PUBLICIDAD DIRECTA, S. L.**
(Sociedades fusionadas y extinguidas)

CARBEN-SECOPDISA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y universales de las citadas sociedades, celebradas ambas el 22 de octubre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad «Carben-Secopdisa, Sociedad Limitada», de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 10 de octubre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 25 de octubre de 2007.—El administrador único de «Carben, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Siever, Sociedad Limitada», «Servicios para Congresos y Publicidad Directa, Sociedad Limitada» y «Carben-Secopdisa, Sociedad Limitada», don Carlos Ben-Hassan Pérez.—70.516. 2.ª 22-11-2007

CARLIAN PROMOCIONES, S. A.
(En liquidación)

Habiendo adoptado por unanimidad en la Junta general extraordinaria celebrada el pasado 12 de noviembre, a la que asistió la totalidad del capital social de la mercantil «Carlian Promociones, S. A., en Liquidación» la adjudicación del haber social, y con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, se hace público el Balance de liquidación aprobado.

	Euros
Activo:	
Construcciones.....	490.506,22
Deudores	700.000,00
Caja	5.769,57
Bancos.....	31.798,46
H.P Deudora por Impuesto Socie-	
dades.....	76.469,63
Total activo	1.304.543,88
Pasivo:	
Capital	396.660,00
Reserva legal.....	79.333,60
Diferencias redenominación capital a	
euros	7,99
Reservas voluntarias	828.542,29
Total pasivo	1.304.543,88

Alcoy, 13 de noviembre de 2007.—El Liquidador, José Miguel Jordá Pascual.—71.421.

**CATALANA DE CONSTRUCCIONES
CIVILES, SOCIEDAD LIMITADA
TILISOS, SOCIEDAD LIMITADA
CINCOSEIRA, SOCIEDAD LIMITADA
SUMINISTROS TÉCNICOS
DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)
MONTEARCO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente y escindida)
MONTEARCO, SOCIEDAD LIMITADA
GRUPO ALDESA,
SOCIEDAD LIMITADA
ALDESA HOME,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de fusión por absorción y escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades de «Montearco, Sociedad Limitada», «Tilisos, Sociedad Limitada», «Cincoserra, Sociedad Limitada», «Catalana de Construcciones Civiles, Sociedad Limitada», «Suministros Técnicos del Norte, Sociedad Anónima», «Montearco, Sociedad Limitada», «Grupo Aldesa, Sociedad Limitada» y «Aldesa Home, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad con fecha 14 de noviembre de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «Tilisos, Sociedad Limitada», «Cincoserra, Sociedad Limitada», «Catalana de Construcciones Civiles, Sociedad Limitada», y «Suministros Técnicos del Norte, Sociedad Anónima» por parte de la sociedad «Montearco, Sociedad Limitada», y la escisión total de «Montearco, Sociedad Limitada» con disolución de ésta y división de su patrimonio en tres partes, una de las cuales será traspasada a una de nueva constitución que sucederá en la denominación escindida, otra a una sociedad también de nueva constitución denominada «Grupo Aldesa, Sociedad Limitada» y a una tercera ya existente denominada «Aldesa Home, Sociedad Limitada». Todo ello en los terminos establecidos en el proyecto de fusión por absorción y escisión total elaborado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a oponerse a la fusión y/o escisión en los terminos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.